



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2023-MDI

Independencia, 20 de marzo de 2023.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 134578-0, del Comité Electoral del Caserío de Uquia, Centro Poblado Rural de Paria Willcahuain, Informe N° 203-2023-MDI/GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 20 de febrero de 2023, del Área Técnica Municipal, y el Informe N° 0394-2023-MDI-GSPyGA/SGGA/SG, referente al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Uquia, Centro Poblado Rural de Paria Willcahuain, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente N° 134578-0, de fecha 16 de febrero de 2023, la señora Celestina Epifania Albino Huaney, identificada con DNI N° 41291871, en su condición de Presidenta del Comité Electoral de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Uquia, Centro Poblado Rural de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, solicita el Registro de la Organización Comunal, del Consejo Directivo y el Fiscal de la referida JASS, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2023-MDI



Que, con Informe N° 023-2023-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 20 de febrero de 2023, el Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Gestión de Servicios de Saneamiento, de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha dado la conformidad para el Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Caserío de Uquia;



Que, con Informe N° 0394-2023-MDI-GSPyGA/SG, de fecha 21 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, emite la conformidad del Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la JASS del Caserío de Uquia, correspondiendo emitirse el acto administrativo;



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

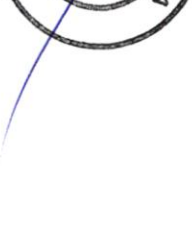
SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Uquia, Centro Poblado Rural de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho centro poblado.



ARTÍCULO 2°- RECONOCER como nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Uquia, Centro Poblado Rural de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el período de dos (02) años, del 12 de febrero de 2023 al 12 de febrero de 2025, a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	RAÚL ALBERTO LÓPEZ JACHILLA	X		31670547
TESORERO/A	MANUELA CONSUELO CACHA CACHA	X		31660624
SECRETARIO/A	GEOVANA YULLI SÁNCHEZ GARCÍA	X		43300036
VOCAL 1	PEDRO PABLO GUERRERO DE LA CRUZ		X	31670502
VOCAL 2	ELVA MARGARITA MARTÍNEZ MENACHO		X	43835318

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER como Fiscal de la JASS del Caserío de Uquia, Centro Poblado Rural de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el período de tres (03) años, del 12 de febrero de 2023 al 12 de febrero de 2026, a la siguiente persona:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2023-MDI

P

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	JOSÉ BERNARDO GUILLÉN VILLARREAL	X		31226223

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo de la JASS del Caserío de Uquia, Centro Poblado Rural de Paria Willcahuaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Uquia, Centro Poblado Rural de Paria Willcahuaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, debiendo remitírsele una copia de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ WILLACHICA
ALCALDE